UOC Nº 1610 /20

Asunción, 29 de octubre de 2020.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Nº 21798/2020 – ID.: 351906

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° *21798***, correspondiente a la **Locación de inmuebles PAC 60/2018 "Alquileres para dependencias de la Corte Suprema de Justicia – Plurianual – Ad Referéndum" ID 351.906.** Dicha nota expone lo siguiente:

1. Solicitamos a la Convocante remitir todas las documentaciones, recordamos que la normativa establece, 45 de la Resolución DNCP N° 5695/19: Las comunicaciones serán realizadas a través del SICP y se deberá acompañar la siguiente documentación:
   a) Dictamen
   b) Acto Administrativo Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida.
   c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa la modificación introducida.
   d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Respuesta: Todos los documentos indicados arriba fueron remitidos nuevamente, asimismo en relación al inc. c), se aclara que el mismo no fue instrumentada mediante una adenda de Contrato, por los motivos que se exponen:

La naturaleza y finalidad del Contrato, no se verán alterados con la modificación propuesta, ya que la naturaleza de contrato de locación sigue inalterable y la finalidad es la misma pues el inmueble seguirá destinado Sede los Archivo de la Dirección del Registro de Automotores – Archivo de Legajos y Archivo de Folio Anterior Técnico Registral. El único cambio solicitado es la reducción del precio del alquiler, por motivo de la disminución de las recaudaciones institucionales, manteniéndose invariable todas las demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación como en el Contrato N° 158/2018.

Como conclusión, se debe indicar que los Contratos Administrativos poseen características tales como las prerrogativas de la Administración o clausulas exorbitantes, señaladas así por la Doctrina Francesa. Estas cláusulas exorbitantes incluyen el ius variendi que implica que no es solo justo sino imprescindible a la hora de preservar el interés público recurrir a la cláusula rebis sic stantibus en los contratos de la Administración Publica.

Dicha doctrina tiene recepción en nuestra legislación interna al establecerse en el Art.55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuanto sigue: "Art. 55 - Derechos de la Contratante – Las contratantes gozan de los siguientes derecho: (…) b) A modificar unilateralmente el contrato por razones **de interés público**, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito…"

Además, dicha facultad fue reglamentada de manera positiva por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que determina ciertas formas y requisitos para hacer efectiva dicha facultad, requisitos que se encuentran cumplidos en la presente situación y no exceden los lineamientos establecidos por el órgano regulador de las contrataciones públicas de la República del Paraguay.

La locación de inmueble destinado para la "Sede los Archivos de la Dirección del Registro de Automotores – Archivo de Legajos y Archivo de Folio Anterior Técnico Registral es de vital importancia en atención a que dicha dependencia es donde se realizan permanentes consulta tanto por los profesionales escribanos, la fiscalía y el Departamento de Automotores de la Policía Nacional, en consecuencia, los inconvenientes que ocasionaría no

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Pro...

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

contar con un local adecuado y en amiento conforme a los requerimientos mínimos que dificultad al acceso de los archivos del área registral necesarios para la prosecución de sus labores comprometería el adecuado acceso al servicio de Justicia Estas son cuestiones son de **interés Público**

2. Considerando la disminución realizada al canon mensual, el cual implicaría consecuentemente una disminución en el CC, solicitamos remitir el Formulario de Adecuación de Líneas B-02-17.

   Respuesta: Se remite nuevamente lo solicitado.

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamosa Ortiz
Jefa
Departamento de Pro...

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py